

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y OPERACIÓN INSTRUMENTO PROGRAMA ESPECIAL RECUPERA MIPE
AVENIDA O´HIGGINS ANGOL**

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORA VISIÓN INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA

En Temuco, Chile, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, e indistintamente **Sercotec**, representado por don **Cristian Epuin Brevis**, cédula de identidad N° 13.157.931-4, en su calidad de Director Regional de La Araucanía, ambos domiciliados en O´Higgins N° 480, comuna de Temuco, Región de La Araucanía; y **Asistencia Técnica y Consultora Visión Ingenieros Asociados Limitada**, RUT N° 77.565.400-7, representado por don **Rodrigo Alejandro Muñoz Raguileo**, cédula de identidad N° 12.924.295-7 ambos domiciliados en Tiburcio Saavedra N° 1345, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante e indistintamente el **Agente**, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

En virtud de lo establecido en la Resolución N° 10.317, de 15 de febrero de 2023, de la Gerenta General de **Sercotec**, que aprueba el Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, éstos deben celebrar un Convenio de Agenciamiento para su habilitación y un Acuerdo de Desempeño, en el cual se establecerán las condiciones mínimas que deben cumplir para operar en una región, definiendo su equipo profesional, más un conjunto organizado de objetivos, y sus respectivas metas, indicadores y medios de verificación, que orienten y ayuden al **Agente** en el cumplimiento de su misión, promuevan un uso eficiente y eficaz de los recursos, y permitan la correcta y transparente rendición de cuentas.

Al efecto, el Servicio de Cooperación Técnica, realizó un concurso denominado "Convocatoria para Agentes Operadores Regionales De Sercotec, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución N° 10.318, de fecha 17 de febrero de 2023, de la Gerenta General de **Sercotec**.

El **Agente** fue seleccionado a través del proceso evaluación de ofertas realizado por **Sercotec** y ratificado por el Comité de Gerentes, según consta en Acta de fecha 10 de abril de 2023, para la Región de la Araucanía, lo cual se notificó vía correo electrónico, formalizándose mediante Convenio de Agenciamiento suscrito entre las partes con fecha 24 de abril de 2023, el cual se encuentra vigente y surtiendo sus efectos.

De acuerdo al Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, aprobado por la Resolución N° 10.317, de 2023, de la Gerenta General de **Sercotec**, el **Agente** se encontrará habilitado por un plazo de tres años para operar como Agente Operador, estando condicionado al desempeño de sus actividades estipuladas en los acuerdos de desempeño suscritos con las Direcciones Regionales correspondientes.

19

En consideración de requerimientos establecidos en la Ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, se reemplaza el documento "Acuerdo de Desempeño Anual" por el presente "Convenio de Transferencia y Operación", que es firmado entre el **Agente** y la Dirección Regional para la operación del Programa Especial: Recupera Mipe Av O'Higgins Angol, Región de La Araucanía 2024.

De conformidad a lo que establece la escritura pública de constitución del **Agente** su objeto social es la prestación de servicios profesionales, técnicos, de asesoría, de capacitación, de consultorías, de asistencia técnica, de investigación, elaboración, presentación, evaluación y ejecución de proyectos de inversión y preinversión en áreas públicas o privadas, de áreas informáticas, financieras, económicas, gerenciales y administrativas de ingeniería civil industrial y otras, lo que resulta pertinente a las actividades encomendadas por **Sercotec**, así como también se acreditó que el **Agente** cumple con el requisito de tener una antigüedad mayor a dos años y experiencia en la prestación de servicios similares.

A la fecha de la suscripción del presente convenio, el Agente Operador y Sercotec registran los siguientes convenios de transferencia y operación vigentes:

1. Crece Multisectorial, Región de La Araucanía 2024.

En mérito de lo anteriormente señalado, las partes convienen:

SEGUNDO: Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extenderá hasta el día 30 de abril de 2025.

Excepcionalmente, el presente convenio se suscribe con carácter retroactivo al día 19 de julio de 2024, para el solo efecto de ejecución y rendición de recursos, toda vez que el acto tiene consecuencias favorables para las partes y no perjudica los derechos de terceros, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que correspondan.

En caso de haberse aplicado medidas de suspensión, en conformidad a lo establecido en el punto 8 del Reglamento de Agentes Operadores Sercotec, y del respectivo procedimiento sancionatorio, el Agente deberá continuar con sus acciones respecto de todos los instrumentos y proyectos de fomento que esté administrando, salvo disposición en contrario de **Sercotec**.

Asimismo, el vencimiento del presente convenio no libera al **Agente** de continuar sus acciones de tal con todos los instrumentos y proyectos de fomento que esté administrando.

Por su parte, cualquier devolución que deba realizarse por concepto de recursos no ejecutados, gastos rechazados u otros, deberá ser realizada por parte del **Agente** hasta el día 30 de abril de 2025.

TERCERO: Informe de Cierre

El **Agente** deberá presentar un Informe de Cierre de la presente asignación, en un plazo no superior a 30 días corridos previos al término de la vigencia del presente convenio, que contenga toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de condiciones mínimas y su desempeño general en términos de

AP

resultados alcanzados, el estado de administración financiera de recursos y problemas en el desarrollo de sus actividades, entre otros.

CUARTO: Modificación.

Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, disminuirla o modificarla siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar el plazo de vigencia del presente convenio, debiendo complementar o entregar nuevas garantías, si corresponde.

En el caso de existir modificaciones de los recursos asignados, ésta/s deberá/n ser aprobada/s por el CER.

Además, toda modificación al presente convenio se hará efectiva mediante un acuerdo común por escrito, suscrito por los representantes autorizados de cada parte, en los mismos términos del presente convenio.

QUINTO: Supervisión y contraparte.

Sercotec, durante la ejecución del presente Convenio, podrá ejercer las facultades de dirección y control sobre la forma y modo de cumplimiento de las actividades por parte del **Agente**, en lo material, técnico, jurídico y/o económico. Asimismo, podrá modificar unilateralmente este convenio, ya sea en lo referido a plazos, evaluaciones, formas de ejecución y seguimiento y pagos, siempre que no se altere de manera sustantiva el mismo.

Para efectos de este convenio, actuará como contraparte don **Patricio Soto Olivares**, Ejecutivo de Fomento asignado por el/la Directora/a Regional para estos efectos, o quien lo reemplace.

Las funciones de la contraparte incluyen, entre otras:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de las actividades definidas en el presente convenio.
- b) Verificar, durante la vigencia del convenio, que el **Agente** entregue acreditación de cumplimiento de normativa laboral, mediante certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo (F30-1).
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en normativa vigente aplicable, así como también por los lineamientos definidos para el instrumento y su correcta ejecución presupuestaria y técnica.
- d) Verificar, previo a la suscripción del presente convenio, que el **Agente** se encuentre en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, a través del certificado de inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- e) Verificar de manera previa a la suscripción del presente convenio y transferencia de recursos, que el **Agente** se encuentre al día en sus rendiciones, respecto de cualquier otro convenio suscrito con **Sercotec**.
- f) Verificar que el **Agente** cuente con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y con experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio.
- g) Solicitar custodia y mantención de las garantías de fiel cumplimiento y anticipo requeridas, así como velar por la vigencia de las mismas.
- h) Verificar la publicación del presente convenio en sitio electrónico institucional de **Sercotec**, en un plazo no mayor de quince días corridos una vez que éste se encuentre firmado.

- i) Verificar que el **Agente** publique en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado y el presente convenio, junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el convenio supera las 2.000 UTM.

SEXO: Término anticipado.

El Convenio Operativo podrá modificarse o terminarse anticipadamente, si se incurriere en alguna de las causales mencionadas en el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec, así como en el procedimiento sancionatorio correspondiente.

SÉPTIMO: Cesión de derechos.

Atendida la necesidad de **Sercotec**, y a fin de dar cabal cumplimiento a las prestaciones de este convenio, las partes aceptan que el Servicio de Cooperación Técnica pueda transferir sus derechos y obligaciones, en caso de cualquier modificación normativa.

OCTAVO: Propiedad intelectual.

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle el **Agente** o sus dependientes, con ocasión del presente convenio, tales como obras audiovisuales, videogramas, informes u otros, serán sus respectivas propiedades objeto de cesión en favor de **Sercotec**, quien se reservará el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitación de ninguna especie, no pudiendo, por tanto, el **Agente** realizar ningún acto al respecto, ajeno al convenio, sin autorización previa y expresa de **Sercotec**.

Toda información, indistintamente del medio en que se encuentre, digital o físico, relativa a **Sercotec** o a terceros, a la que el **Agente** tenga acceso con motivo del convenio, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información debe mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el **Agente** de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

NOVENO: Confidencialidad.

El **Agente** se obliga a mantener la confidencialidad de la información de los beneficiarios, de los proyectos y de todas las bases de datos relativas a la operación de los instrumentos de **Sercotec**, dando estricto cumplimiento a lo previsto en la Ley 19.628 sobre Protección de Datos Personales, debiendo requerir, en cada uno de los programas, instrumentos y proyectos, la autorización de los usuarios para incorporar sus antecedentes personales a base de datos para uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Registro Civil, Dirección del Trabajo, Tesorería General de la República, entre otros, base de datos que solo podrán ser operadas por **Sercotec**. En todo evento, esta obligación no será obstáculo para las acciones de supervisión y seguimiento que desarrolle **Sercotec** o quien éste designe.

DÉCIMO: Relación entre el Agente Operador y sus dependientes.

El personal del **Agente** dependerá exclusivamente de éste y no tiene relación laboral directa y/o indirecta con **Sercotec**, ni con ninguna de sus oficinas o dependencias.

Todas las obligaciones de carácter laboral, previsional o de cualquier otra naturaleza que puedan existir entre dichos dependientes y el **Agente** como empleador de los mismos, no empecerán ni afectarán en modo alguno al Servicio de Cooperación Técnica.

El cumplimiento del pago de obligaciones previsionales debe ser acreditado mensualmente y con cada una de las rendiciones de los fondos transferidos por **Sercotec**.

El **Agente** deberá prestar los servicios con su personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, se podrán subcontratar actividades que no constituyan el objeto principal del convenio (las actividades que realizará el **Agente** en el marco de este convenio, se detallan en la cláusula décimo sexta del presente convenio). Lo anterior, previa autorización expresa de **Sercotec**.

En ningún caso, dicha subcontratación se podrá realizar con personas relacionadas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045.

UNDÉCIMO: Transferencias al Agente Operador

El **Agente**, para uso y administración de recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, reglamento, procedimientos de **Sercotec** y documentos vigentes vinculados a operación de instrumentos agenciados, los que forman parte integrante de este convenio y el **Agente** declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes.

En el marco del presente convenio, se le asignarán recursos al **Agente**, para la operación del Programa Especial: Recupera Mipe Av O'Higgins Angol, Región de La Araucanía 2024, por un total de \$479.000.000, según el siguiente desglose:

Gasto Operativo	\$ 453.420.000
Gasto Administrativo	\$ 25.580.000

El calendario de hitos y entrega de recursos será el siguiente:

- a) Primera cuota: 8,0% del total, contra verificación de proceso de notificación de los resultados de evaluación de admisibilidad manual, previa a la evaluación técnica de las postulaciones por parte del **Agente**.
- b) Segunda cuota: 90% del total, contra la verificación del término de la etapa de evaluación de las postulaciones y Acta CER de seleccionados.
- c) Tercera cuota: 2,0% del total, contra verificación de informe de cierre de la convocatoria.

Para efectos de la ejecución, ésta no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024. Excepcionalmente, podrá ampliarse dicho plazo de común acuerdo escrito entre las partes.

El **Agente** deberá poner a disposición de **Sercotec** al menos una cuenta corriente bancaria que garantice correcta operación del instrumento. Estas cuentas no podrán generar intereses. **Sercotec** proporcionará un plan de cuentas para el control y registro de estos recursos.

Los recursos transferidos, sólo podrán ser utilizados para la ejecución de los instrumentos de **Sercotec**, quedando expresamente prohibido que éstos sean utilizados indebidamente o destinarse a un fin distinto de aquel para el que fueron entregados.

DUODÉCIMO: Rendiciones del Agente Operador

Los recursos deberán rendirse conforme a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, al punto 18 de las Bases de Convocatoria para Agentes Operadores, los manuales, al Procedimiento de Rendiciones vigente de Sercotec y sus respectivos instructivos.

El proceso de rendición está comprendido por:

- a) La normativa vigente que rige a los recursos transferidos por Ley de Presupuestos. Los Agentes Operadores tienen la obligación de rendir cuenta mediante la presentación de informes y las rendiciones de gastos de fondos transferidos a cada instrumento y proyecto. Todos los informes y rendiciones de cuentas deberán presentarse en la Dirección Regional correspondiente.
- b) Revisiones mensuales: El **Agente** deberá enviar mensualmente a la Dirección Regional, en formato digital, el Auxiliar de Beneficiarios, dentro de los cinco (5) días del mes siguiente.
- c) Rendiciones trimestrales: El **Agente** deberá presentar a **Sercotec** la rendición de gastos de acuerdo a los hitos de avance técnico y financiero del proyecto, con la documentación que indica el Procedimiento de Rendiciones vigente.

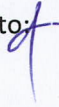
DÉCIMO TERCERO: Garantías.

Las garantías solicitadas, ya sean de fiel cumplimiento o por la transferencia de recursos, deberán ser del tipo vales vista, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, debiendo ser pagadero a la vista, nominativo, irrevocable y no endosable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, debe ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

El plazo de vigencia de garantías no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días hábiles administrativos contado desde el término del plazo de vigencia de este convenio.

La Dirección Regional de **Sercotec** será responsable de la custodia, mantención y vigencia de las garantías solicitadas.

El **Agente** deberá hacer entrega de dos tipos de garantías:

1. Garantía de fiel cumplimiento 



Para responder al fiel y oportuno cumplimiento del convenio y las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, el **Agente** hace entrega a **Sercotec** la Póliza de Seguro de Garantía ID N° 16-000000103974 de la Compañía HDI Seguros S.A., con vigencia hasta el día 31 de julio de 2025, nominativa, equivalente al 5% del valor total de este convenio, garantía que **Sercotec** podrá hacer efectiva sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en este instrumento, en las Bases o en cualquier otro en que pueda incurrir el **Agente**.

Dicha garantía debe ser entregada previo a la firma del presente convenio y prorrogarse por el **Agente** antes de su vencimiento, si **Sercotec** estima necesario, siendo devuelta después de finalizada la ejecución del instrumento encomendado y rendidos los recursos correspondientes, sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el **Agente** no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente, Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec, procedimiento sancionatorio, el convenio de agenciamiento, el presente convenio y eventuales modificaciones, en cuyo caso **Sercotec** queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

2. Garantía de anticipo, por transferencia de recursos:

Sercotec podrá realizar transferencias de los recursos al **Agente** previa recepción de la garantía equivalente al 100% del valor anticipado, por el monto total de transferencia establecida en el convenio, a fin de garantizar el correcto uso de los fondos transferidos, garantía que **Sercotec** podrá hacer efectiva, sin más trámite, en el caso que el **Agente** destine los recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan.

En lo sucesivo, el **Agente** deberá prorrogar dicha garantía antes de su vencimiento, o bien, emitir una nueva, en el caso de existir nuevos anticipos, cumpliendo con las condiciones de emisión establecidas en el presente convenio.

Dicha garantía será devuelta dentro del plazo de 60 días hábiles administrativos, después de aprobadas las rendiciones, salvo que el **Agente** destine los recursos a un fin diverso al acordado, en cuyo caso **Sercotec** queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

En el caso que el **Agente** incurriese en alguna falta relativa a la rendición de fondos o no cumpla con las obligaciones contraídas, **Sercotec** hará efectiva la(s) garantía(s) antes indicada(s) y podrá iniciar acciones legales correspondientes.

Sercotec pagará al **Agente**, por concepto de costo de las garantías antes señaladas (fiel cumplimiento y anticipo), hasta el monto señalado en la normativa reglamentaria de cada instrumento.

DÉCIMO CUARTO: Disponibilidad de la información.

El **Agente** deberá dar todas las facilidades necesarias tanto para que **Sercotec**, como quién éste designe y/o Contraloría General de la República, revisen la documentación de respaldo de antecedentes de proyectos, clientes y/o rendiciones de cuentas presentadas, como también entregar en los plazos requeridos los antecedentes que le sean solicitados, así como también,

10

- Levantar líneas base de acuerdo a los cuestionarios y criterios que serán proporcionados por el Servicio de Cooperación Técnica.
- Realizar mantención y actualización de las bases de datos que contengan la información relativa a las líneas de base de los postulantes y los registros de los proyectos.
- Registrar y mantener actualizada periódicamente información sobre ejecución del instrumento y los beneficiarios en las plataformas proporcionadas por **Sercotec** para este propósito

DÉCIMO QUINTO: Plan de trabajo Agente Operador.

1. Objetivo Plan de Trabajo

El Plan tiene por objetivo estructurar, organizar y coordinar la relación de trabajo entre el **Agente**, con la Dirección Regional de La Araucanía, a través de un plan que contribuya a la correcta implementación y ejecución del instrumento Programa Especial: Transferencia Recupera Mipe Av O'Higgins Angol; de conformidad a la documentación operativa correspondiente, incluyendo sus posteriores modificaciones si las hubiere.

2. Focalización Regional

Comuna de Angol, calles Av. O'Higgins y Dilman Bullock

3. Carta Gantt Actividades a Implementar

Para cada etapa del instrumento, se definirán las actividades, las fechas de ejecución del seguimiento y entrega de los productos comprometidos por el **Agente**, las que serán informadas por las contrapartes de **Sercotec** de acuerdo a los plazos establecidos para cada etapa.

Esta Carta Gantt podrá ser ajustada o modificada por **Sercotec**, durante la ejecución del programa, lo cual será informado vía correo electrónico por la contraparte.

Nº	Etapa	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Preparación	03-06-24	01-07-24
2	Postulación	12-07-24	26-07-24
3	Admisibilidad, Evaluación y selección	29-07-24	10-08-24
4	Formalización	12-8-2024	27-8-2014
5	Ejecución	28-08-2024	28-10-2024
6	Cierre	20-12-24	31-12-24

19

ACTIVIDADES CONVENIO OPERATIVO DEL INSTRUMENTO PROGRAMA ESPECIAL TRANSFERENCIA RECUPERA MIPE AV O'HIGGINS ANGOL ARAUCANÍA			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	PRODUCTOS ESPERADOS	DEFINICIÓN DE METAS
1. Ejecutar el programa transferencia recupera mipe av. O'Higgins Angol Araucanía, de acuerdo a Planificación Operativa, directrices y plazos entregados por Sercotec, a través de la Dirección Regional, incluido: Reglamentos, Bases, procedimientos, flujos e instructivos.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución de Presupuesto asignado. ✓ Cumplimiento de cobertura mínima (90 empresas beneficiarias) ✓ Administrar los recursos de operación del programa y constituir las garantías correspondientes. ✓ Cumplimiento con los plazos asignados para la ejecución de cada etapa del programa. 	a) Verificación de que cada una de las empresas beneficiarias cumplen con los requisitos de admisibilidad, evaluación, formalización y desarrollo, señalados en la documentación operativa del programa.	✓ 100% de cumplimiento respecto a las bases, procedimientos e instructivos del programa.
2. Proceso de postulación de la convocatoria.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar la atención de público y participar en charlas de difusión a solicitud de Sercotec. ✓ Realizar talleres de asistencia a la postulación. ✓ Apoyar revisión casos de apelaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Empresas informadas respecto a los objetivos, requisitos y beneficios del programa. ✓ Talleres de asistencia a la postulación realizados. ✓ Recepción de consultas y entrega de respuestas respecto del proceso de postulación, además de gestionar modificaciones de estado y reversa durante la etapa (por apelaciones). 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Atender el 100% de las consultas. ✓ 100% de las solicitudes de apelación gestionadas. ✓ Realizar 2 talleres de asistencia a la postulación.
3. Evaluar el cumplimiento de los criterios de admisibilidad manual.	✓ Evaluar la admisibilidad de los postulantes de acuerdo con lo definido por Sercotec.	✓ Evaluación de los requisitos de admisibilidad manual de los postulantes al programa, e ingreso de	✓ El 100% de los postulantes son evaluados manualmente.

AP

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluar las solicitudes de apelación de los postulantes y gestionar con el ejecutivo/a regional el cambio de estado en el requisito, si correspondiese. ✓ Registrar la información en la plataforma o sistema correspondiente 	<p>los resultados en el sistema correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Postulantes admisibles incorporados en la plataforma correspondiente. ✓ Acta de supervisión de la evaluación requisitos de admisibilidad manual firmada. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 100% de información ingresada en la plataforma o sistema correspondiente
<p>4. Ejecutar proceso de evaluación técnica al plan de trabajo ,de acuerdo a los plazos entregados por la Dirección Regional y realizar evaluación de terreno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluar el plan de trabajo presentado. ✓ Presentar los resultados de la evaluación técnica y terreno a la contraparte regional de Sercotec y registrarlos en la plataforma o sistema correspondiente. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluación de los formularios de postulación de cada proyecto de negocio postulada, incorporadas en la plataforma correspondiente. ✓ Informe de Resultados Evaluación Técnica firmado (Agente Operador). ✓ Acta de Supervisión Evaluación Técnica firmada (DR). ✓ Presentación de los resultados de la evaluación técnica a la Dirección Regional y al Comité de Evaluación Regional CER (o a la Comisión Técnica Regional, según corresponda). ✓ Registro de la información en el Sistema o plataforma correspondiente. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El 100% de los beneficiarios cumplen con los requisitos de evaluación técnica. ✓ El 100% de los planes de trabajo, admisibles y de acuerdo con el ranking establecido, se encuentran correctamente evaluadas. ✓ 100% información ingresada a la plataforma o sistema correspondiente. ✓ Los resultados del 100% de los proyectos evaluados, son presentados a la Dirección Regional y a la instancia de evaluación

			posterior (CER o Comisión Técnica).
5. Formalización de beneficiarios/as.	<p>✓ Realizar proceso de firma de contrato con los beneficiarios del instrumento que cumplen con requisitos de formalización, considerando la lista de seleccionados determinados por el Comité de Evaluación Regional (CER).</p>	<p>✓ Empresas seleccionadas, son contactados por el Agente Operador de Sercotec para la entrega de los verificadores de formalización, previo a la firma del contrato, y de acuerdo con Bases de Convocatoria.</p> <p>✓ Contratos Fase de Implementación del plan de trabajo firmados por el agente operador y beneficiario.</p> <p>✓ Acta de Supervisión a Proceso de Formalización firmada.</p> <p>✓ Casos observados por DR y subsanados con el Agente Operador (si correspondiese).</p> <p>✓ Seleccionados en estado de Beneficiarios en el Sistema de Evaluación.</p>	<p>✓ Los/as seleccionados/as en Comité CER, que cumplen con los requisitos de formalización; firman contrato en original con el Agente Operador, estableciéndose como beneficiarios del Programa.</p> <p>✓ 100% de los contratos de beneficiarios digitalizados y enviado a la DR</p>
6. Implementación de la ejecución, acompañamiento operativo y seguimiento financiero de los planes de trabajo en el plazo indicado en las bases y contrato con beneficiarios/as.	<p>✓ Asesorar a cada beneficiario en la revisión y ajustes de su cuadro presupuestario postulado, estableciendo en conjunto el plan de trabajo que se ejecutará en la fase de implementación.</p> <p>✓ Implementar las acciones técnicas, financieras, logísticas,</p>	<p>✓ Acta Reunión Inicial e inducción con seleccionados/as, con registro de asistencia.</p> <p>✓ A lo menos 3 Actas de Reuniones de seguimiento a la etapa de implementación del plan de trabajo del Agente Operador.</p>	<p>✓ 100% de las empresas beneficiarias ejecutan los recursos otorgados por SERCOTEC en función de lo establecido en el contrato y en el Plan de Trabajo aprobado</p>

	<p>entre otras, que permitan asegurar la concreción de las inversiones y acciones de gestión empresarial aprobadas para cada proyecto de negocio y su correcta rendición a Sercotec.</p> <p>✓ Realizar las acciones de acompañamiento en los procesos de compras vía reembolso y/o compra asistida.</p> <p>✓ Monitorear periódicamente la ejecución de los proyectos y presupuesto ejecutado.</p>	<p>✓ Informes de Cierre del 100% de los proyectos, aprobados por Ejecutivo/a de Fomento.</p> <p>✓ Informe de avance operativo y financiero requeridos por Sercotec.</p> <p>✓ Ingreso de información y documentos en plataformas informáticas de Sercotec.</p> <p>✓ Registro de atención al cliente: reclamos, solicitudes y otros afines.</p>	<p>✓ 100% de las empresas ejecutan y rinden las inversiones y AGE aprobadas por SERCOTEC en un plazo máximo 3 meses, contados desde la fecha de firma de contrato.</p> <p>✓ 100% de los reembolsos realizados dentro de los plazos establecidos en Bases de Convocatoria.</p> <p>✓ 100% de las compras realizadas en los tiempos establecidos para el proyecto en el contrato correspondiente.</p> <p>✓ Agente Operador entrega información de avance a la Dirección Regional.</p> <p>✓ 100% de los informes de cierre de proyectos aprobados por Sercotec.</p>
6. Rendición de fondos transferidos	<p>✓ Agente Operador entrega auxiliar de rendición mensual y rendición trimestral, conforme a lo establecido</p>	<p>✓ Auxiliar mensual</p> <p>✓ Rendición Trimestral</p>	<p>✓ 100% de los procesos de rendiciones son entregados en tiempo y forma en</p>

AP

	<p>en el Procedimiento de Rendiciones de Sercotec y normativa aplicable.</p> <p>✓ Agente Operador entrega las rendiciones mensuales en formato del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República, en formato entregado por SERCOTEC.</p> <p>✓ Agente Operador mantiene garantías vigentes hasta la aprobación de las rendiciones financieras.</p>		<p>Sistema SERCOTEC y Formato SISREC</p> <p>✓ 100% de las rendiciones son aprobadas por SERCOTEC.</p>
<p>7. Fichas de identificación por proyecto y casos exitosos. A su vez, se deberán gestionar fotografías que permitan realizar difusión a futuras convocatorias.</p>	<p>✓ Realizar fichas de identificación por cada beneficiario/a.</p> <p>✓ Realizar levantamiento de casos exitosos.</p> <p>✓ Generar fotografías de proyectos implementados para realizar difusión a futuras convocatorias.</p> <p>✓ Difundir los resultados del programa.</p>	<p>✓ Agente Operador entrega fichas de identificación por cada beneficiario/a.</p> <p>✓ Se hace entrega de ficha de casos exitosos en caso de que se requiera ser visitado por Sercotec.</p> <p>✓ Se hace entrega de fotografías de proyectos implementados, que permitan realizar difusión para próximas convocatorias.</p> <p>✓ Realizar actividades de difusión del programa</p>	<p>✓ 100% productos solicitados entregados a Sercotec.</p> <p>✓ Actividades de difusión propuestas por el AOS son ejecutadas</p>

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los recursos.

El **Agente** deberá restituir a **Sercotec** los recursos transferidos en el evento de que éstos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.

11

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos del presente Convenio, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO OCTAVO: Personerías y ejemplares.

La personería de don **Cristian Epuin Brevis**, para actuar en representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta en Escritura Pública de Delegación de Poder de fecha 14 de marzo de 2024, otorgado ante Notario público titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N.º 1.386-2024.

La personería de don **Rodrigo Alejandro Muñoz Raguileo**, para comparecer en la representación de **Asistencia Técnica y Consultora Visión ingenieros Limitada**, consta en Certificado de Personería, de fecha 03 de abril 2024, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

El presente convenio se extiende en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.



Cristian Epuin Brevis

Director Regional de La Araucanía
Servicio de Cooperación Técnica



Rodrigo Muñoz Raguileo

Visión Ingenieros asociados
Limitada